



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2024-MPLC/A

Quillabamba, 27 de junio del 2024.

VISTOS:

Informe N° 0147-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 18 de abril del 2024, presentando por el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Informe N° 0475-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 22 de abril de 2024, presentando por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 069-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 29 de abril de 2024, presentando por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 556-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Técnico N°020-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0314-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0358-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 802-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 21 de junio de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 000624-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3558 de Gerencia Municipal, de fecha 26 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 0147-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilbert Alarcón Yabar, solicita creación de meta y asignación presupuestal de Saldos de Balance para el año 2024, para la liquidación del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2445123, por la suma de S/12,124.00 (Doce Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles), para proceder a su liquidación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0475-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 22 de abril de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, solicita creación de meta y asignación presupuestal, por el monto de S/12,124.00 soles, de los Saldos de Balance del proyecto: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N° 2445123, ya que dicho proyecto ya concluyo su ejecución física y requiere efectuar su liquidación Técnica y financiera mediante contratación de Servicios Externo;

Que, con Informe N° 069-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que, de acuerdo a sus competencias opina que el proyecto en antes en mención no se encuentra en la PMI correspondiente al año 2024, por lo cual el área usuaria deberá solicitar la Incorporación de Inversiones No Prevista a la PMI 2024;

Que, mediante Informe N°556-2024-GDE/MPLC/CIAJ, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Jesus Alegría Jiménez, solicita la incorporación de la inversión: “MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2445123, como inversión no prevista a la Cartera de proyectos de la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2024 de la Entidad para la elaboración de la Liquidación física y financiera definitiva del proyecto, por un monto de S/12,124.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señala que, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, emite opinión favorable a la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversión No Previstas, del proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N° 2445123, por un monto de S/12,124.00 (Doce Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles), a través de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, con cargo al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional o Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0267	2445123	“MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	Ejecución Liquidación	3.698.657.48	2.828.283.53	870.373.95	0.00	12.124.00		12.124.00	12.124.00

Que, mediante Informe N° 0314-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Herbert Yhon Blanco Tapia, procede con la habilitación de secuencia funcional 0267 y asignación presupuestal con saldo de balance con un monto de hasta S/12,5124.00 (Doce Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe Técnico N°020-2024-OPMI-OGPP-MPLC;

Que, mediante Informe N° 0358-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 18 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, remite la solicitud de Incorporación del Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N° 2445123, al PMI de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, como Inversión no Prevista, por lo que solicita opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 802-2024-GDE-MPLC/CIAJ, 21 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Jesus Alegría Jiménez, solicita opinión legal para la aprobación de la modificación de la cartera de inversiones PMI 2024 por incorporación no prevista para el proyecto de inversión: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N° 2445123;

Que, mediante Informe Legal N° 000624-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 26 de junio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de inversiones, del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI N° 2445123, por el monto de S/12,124.00 (Doce Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles), conforme a la evaluación Técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe Técnico N° 020-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, en merito a lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19° y artículo 15°, 15.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y a lo establecido en el Anexo N° 05 “Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones al PMI;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MPLCA

Que, mediante Proveído N° 3558, de fecha 26 de junio del 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI- 2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, por un monto de S/12,124.00 (Doce Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en mérito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0267	2445123	"MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Ejecución Liquidación	3,698,657.48	2,828,283.53	870,373.95	0.00	12,124.00		12,124.00	12,124.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/EEC
ALCALDÍA
GM
OGPP
OPMI
OP
GDE
OGEP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

